



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 19 de febrero de 2025

N.º 0034

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación de la bolsa transitoria de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales. BOP-2025-758

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

Aprobación inicial Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027. BOP-2025-759

Aprobación inicial Ordenanza de Tenencia de Perros. BOP-2025-760

Ayuntamiento de Cáceres

Cesión Bien Propiedad Municipal. BOP-2025-761

Ayuntamiento de Casas de Don Gómez

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2025-762

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Renovación del cargo de Juez/a de Paz Titular por finalización del mandato. BOP-2025-763

Ayuntamiento de Coria

Información Pública de inicio de Actividad Clasificada Sometida a Comunicación Ambiental Municipal. BOP-2025-764

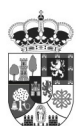
Ayuntamiento de Garganta la Olla

Delegación de funciones de Alcaldía por vacaciones. BOP-2025-765

Ayuntamiento de Guadalupe

Tasa por Consumo de Agua y Canon de la Junta de Extremadura, correspondiente al 3.er Cuatrimestre de 2024. BOP-2025-766

Ayuntamiento de Huélagá



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Padrones Fiscales Tasa de recogida domiciliaria de basura, abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura. BOP-2025-767

Ayuntamiento de Miajadas

Concesión Demanial de uso privativo para puestos del Mercado de Abastos municipal de Miajadas. BOP-2025-768

Ayuntamiento de Mirabel

Padrón fiscal tasas Agua, Alcantarillado y Basura 4.º trimestre 2024. BOP-2025-769

Ayuntamiento de Navaconcejo

Nombramiento funcionario de carrera. BOP-2025-770

Ayuntamiento de Segura de Toro

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2025. BOP-2025-771

Ayuntamiento de Serradilla

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Locales 2025 BOP-2025-772

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de eventos deportivos 2025. BOP-2025-773

EXTRACTO. Convocatoria de subvenciones a Asociaciones para la realización de eventos deportivos 2025. BOP-2025-774

EXTRACTO. Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Locales 2025. BOP-2025-775

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Aprobación provisional de la Memoria Justificativa y el Proyecto de Precios y Proyecto de Estatutos de la Comunidad Ciudadana de Energía. BOP-2025-776

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

Convocatoria Pública para la renovación del cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a de Valdecañas de Tajo. BOP-2025-777

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

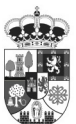
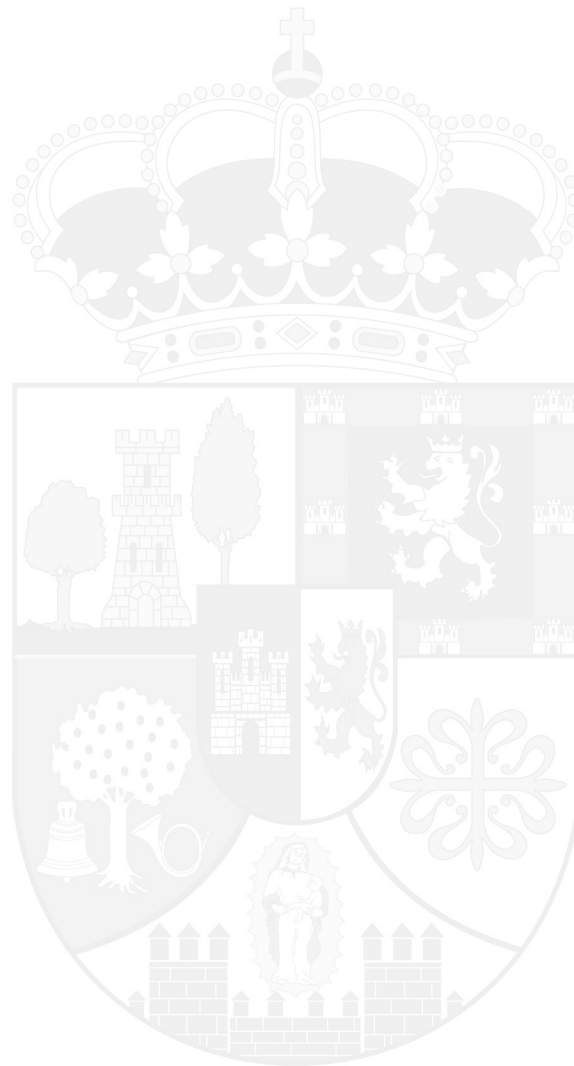
N.º 0034

Miércoles, 19 de febrero de 2025

Comunidad de Regantes El Robledo

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2025-778



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación de la bolsa transitoria de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 14 de febrero de 2025 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar la bolsa de trabajo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales que se adjunta a esta Resolución como anexo, con carácter transitorio hasta la aprobación de la bolsa definitiva que se forme una vez finalizado el proceso de selección en su totalidad.

Segundo. Los nombramientos o contratos realizados de esta bolsa serán temporales, finalizarán cuando se constituya la bolsa de trabajo definitiva.

Tercero. Hacer publica la presente Resolución a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 17 de febrero de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

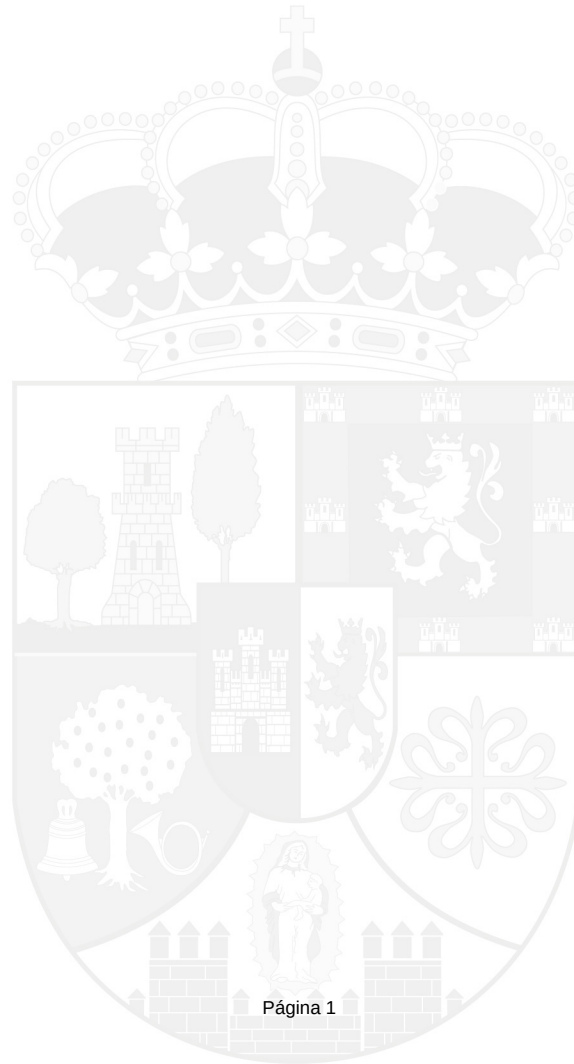


Miércoles, 19 de febrero de 2025

ANEXO

**BOLSA DE TRABAJO TRANSITORIA
INGENIEROS/AS TECNICOS/AS INDUSTRIALES**

***1676**	FRANCISCO JAVIER	REBOSA	SÁNCHEZ	7,875
***3619**	SAMUEL GOMEZ	VAQUERO		6,25
***5933**	OMAR HERNÁNDEZ	AVELINO		5,875
***5596**	ALFONSO CANAL	HERNÁNDEZ		5,5



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación inicial Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Aprobado inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aytoalbala.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Plan.

Albalá, 13 de febrero de 2025

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza de Tenencia de Perros.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Perros por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aytoalbala.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Albalá, 13 de febrero de 2025

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Cesión Bien Propiedad Municipal.

PAT-CES-0001-2025.

En relación con el expediente promovido por el Servicio Extremeño de Salud (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Junta de Extremadura), solicitando la cesión a su favor de la parcela de titularidad municipal, ubicada en la Avda. de la Hispanidad n.º 27, con referencia catastral 6415502QD2761E0001UE y una superficie de 1.267 m², para la construcción de un nuevo centro destinado a Punto de Atención Continuada, sobre el cual el Ilmo. Sr. Alcalde, en Resolución dictada con fecha 13 de febrero de 2025, ha dispuesto:

PRIMERO: Iniciar el expediente relativo al asunto indicado que culmine en la cesión a favor del Servicio Extremeño de Salud (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Junta de Extremadura) de la parcela de titularidad municipal que a continuación se describe, conforme a lo señalado en el informe emitido por la Sección de Inventario con fecha 6 de febrero de 2025, anteriormente transcrito; mediante el procedimiento legalmente exigible conforme a lo señalado con anterioridad, al considerar justificado el carácter público de la entidad solicitante y estimar que la cesión de estos bienes para el fin que se persigue, que es "la construcción de un nuevo centro destinado a Punto de Atención Continuada", que redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal:

"Signatura de Inventario.- S-00328.

Nombre de la finca.- Terciario Espíritu Santo.

Linderos.-

Frente: Avenida de la Hispanidad.

Fondo: Calle Travesía Río Turia y calle particular de la urbanización "Los Jardines."

Derecha: Inmueble del n.º 29 de la Avenida de la Hispanidad.

Izquierda: Viviendas adosadas del n.º 25 de la Avenida de la Hispanidad y del n.º 62 de calle



Miércoles, 19 de febrero de 2025

particular continuación de la Travesía del Río Turia, en la urbanización Los Jardines.

Naturaleza del Inmueble.- Urbana.

Referencia catastral.- 6415502QD2761E0001UE.

Naturaleza del dominio.- Bien patrimonial, no incluido en el Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Superficie.- 1265,38 metros cuadrados.

Los terrenos objetos de cesión forman parte de una finca matriz registral (FR 6048), de los que habrán de segregarse, conforme a lo señalado en el informe emitido por la Sección de Inventario con fecha 6 de febrero de 2025, para llevar a cabo su posterior inscripción como finca independiente en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO: Realizar cuantos trámites sean necesarios mediante el procedimiento legalmente exigido conforme a lo expuesto en las consideraciones jurídicas anteriormente reseñadas, para la cesión de dichos bienes.

TERCERO: Someter de conformidad con lo establecido en el artículo 110. 1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, a información pública, la prevista cesión de dichos terrenos, a favor del Servicio Extremeño de Salud (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Junta de Extremadura), para "la construcción de un nuevo centro destinado a Punto de Atención Continuada", por espacio QUINCE DÍAS a los efectos de lo señalado en el artículo 110.1.f) del citado texto legal, para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes..."

Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos previstos en el artículo 110. 1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 17 de febrero de 2025
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Gómez

ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

Por este Ayuntamiento de Casas de Don Gómez, se tramita expediente para la vacante del cargo de este Juzgado de Paz Titular, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 al 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio (B.O.E. n.º 166, de 13 de julio), de Jueces de Paz:

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO/A

Las personas interesadas, pueden solicitar dicho cargo en las oficinas municipales, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados del siguiente al de la publicación de este Edicto, la correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los documentos siguientes:

1. Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que incapacite para ejercicio del cargo.
4. Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad para ejercer cargo de Juez/a de Paz, a que se refieren el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de la citada Ley, en el registro general del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina.

Lo cual se ponen en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5.º, del reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Casas de Don Gómez, 14 de febrero de 2025

Juan Carlos Gómez Mateos

ALCALDE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

EDICTO. Renovación del cargo de Juez/a de Paz Titular por finalización del mandato.

Que estando próximo a cumplir el período de mandato de Juez/a de Paz Titular de esta localidad, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, insta a este Ayuntamiento para que proponga el nombramiento de persona capaz para el cargo.

Por ello, todas las personas que estén interesadas pueden presentar la solicitud y demás documentación en las oficinas municipales, en el plazo de 30 días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOP, en horario de 9 a 14 horas.

A la solicitud, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incompatibilidad para el ejercicio de dicho Cargo.

En el supuesto que el/a candidato/a al Cargo, fuere el/a Juez/a de Paz Titular o Sustituto/a, al estar actuando y de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo le será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario la documentación señalada anteriormente.

Casillas de Coria, 12 de febrero de 2025

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de inicio de Actividad Clasificada Sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D.^a MONTAÑA SÁNCHEZ HOLGADO, ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para APARTAMENTOS TURÍSTICOS con emplazamiento en la CALLE CRUZ DE PIEDRA, 20, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 13 de febrero de 2025
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

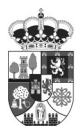
Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía por vacaciones.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0011, de fecha 17 de febrero de 2025, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garganta la Olla, D. Santiago Blázquez López, delega en el 1er Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Pérez Peris, la totalidad de las funciones de Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desde el día 19 de febrero de 2025 hasta el día 26 de febrero de 2025, ambos incluidos. Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Garganta la Olla, 17 de febrero de 2025

Santiago Blázquez López
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

EDICTO. Tasa por Consumo de Agua y Canon de la Junta de Extremadura, correspondiente al 3.er Cuatrimestre de 2024.

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón referente a:

- Tasa por Consumo de Agua y Canon de la Junta de Extremadura, correspondiente al 3.er Cuatrimestre de 2024.

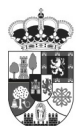
Se expone al público en las oficinas municipales por término de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones y para la notificación colectiva de las deudas incluidas en él. Los/as interesados/as podrán interponer, en el plazo de un mes días a partir de la fecha de su publicación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Guadalupe, 13 de febrero de 2025

Jose Miguel Martín Ramiro
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélag

ANUNCIO. Padrones Fiscales Tasa de recogida domiciliaria de basura, abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2025, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de recogida domiciliaria de basura, de la tasa de abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondientes al 4.º trimestre de 2024.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

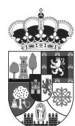
Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Huélag, 17 de enero de 2025

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Concesión Demanial de uso privativo para puestos del Mercado de Abastos municipal de Miajadas.

Resolución de Alcaldía n.º 294/2025 de fecha 17-02-2025 del Ayuntamiento de Miajadas por la que se procede a la convocatoria para la para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

TEXTO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17-02-2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, de la concesión de uso privativo de bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Denominación:	Mercado de Abastos municipal.
Referencia catastral:	9078005TJ4397N0001AO.
Localización:	C/ Fuentes, 20. 10100 Miajadas (Cáceres).
Clase:	Urbano.
Superficie:	602 m2.
Uso:	Residencial.
Año de Construcción:	1920.

2. El plazo para la presentación de ofertas será de veinte (20) días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Lugar de presentación:

- Ayuntamiento de Miajadas.
- Dirección: Plaza de España, 10.
- C.P. y localidad: 10100 .- Miajadas (Cáceres).
- Email:

contratacion@miajadas.org

3. El acto de apertura que tendrá lugar el día 13 de marzo de 2025 las 12:00h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

4. El Pliego de condiciones se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

Miajadas, 17 de febrero de 2025

Antonio Diaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Padrón fiscal tasas Agua, Alcantarillado y Basura 4.º trimestre 2024.

Resolución de Alcaldía n.º 9/2025 de fecha 13/02/2025 de la Entidad de Mirabel por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de Tasas de Agua, Alcantarillado y Basuras, correspondiente al periodo 4.º trimestre de 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://mirabel.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Mirabel.

Oficina de Recaudación: Oficinas Municipales.

Horario: 9 a 14 horas de lunes a viernes.



Miércoles, 19 de febrero de 2025

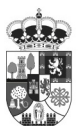
CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Tasas de Agua, Alcantarillado y Basuras, 4.º trim. 2024	Dos meses

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Unicaja Banco Oficina de Mirabel [entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación].

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mirabel, 14 de febrero de 2025
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

ANUNCIO. Nombramiento funcionario de carrera.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0047 de fecha 10/02/2025, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad del Aspirante	DNI
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ	***8193**

Característica de la plaza:

Denominación del puesto	Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Subescala Administrativa
Grupo/Subgrupo	Grupo C, Subgrupo C1
Nivel	19
Jornada	37,50
N.º de vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la



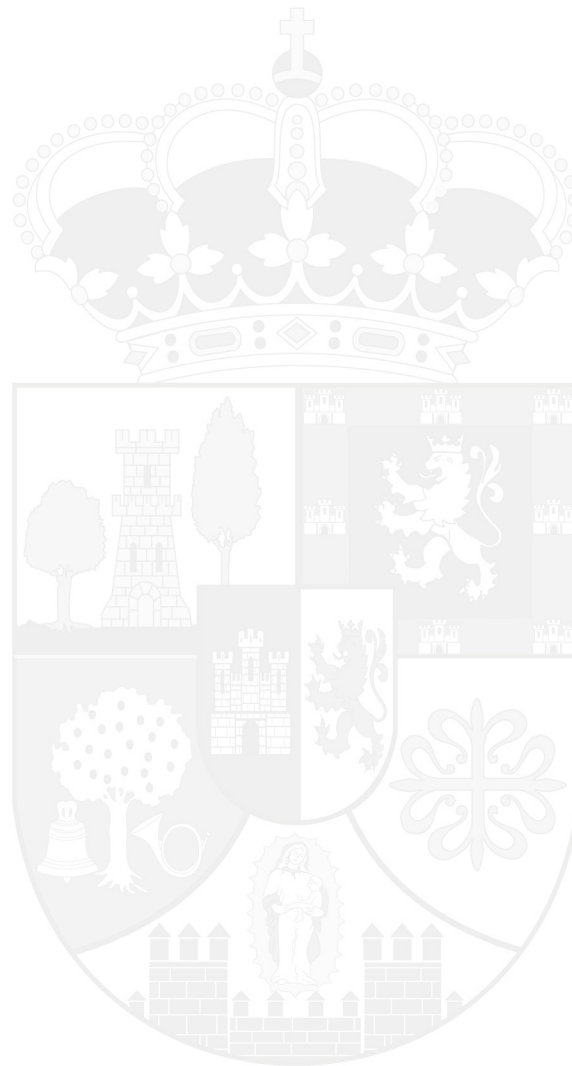
Miércoles, 19 de febrero de 2025

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Navaconcejo, 13 de febrero de 2025

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

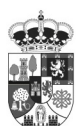
ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el año 2025 resumido por Capítulos, el cual se entiende definitivamente aprobado, así como sus Bases de Ejecución y plantilla de Personal, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2025, publicado en el BOP de Cáceres n.º 0017 de fecha 27 de enero de 2025.

ESTADO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	2025
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	29.900,00 €
2	Impuestos Indirectos.	2.500,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	11.700,00 €
4	Transferencias Corrientes.	179.677,09 €
5	Ingresos Patrimoniales.	5.060,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	

CVE: BOP-2025-771
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

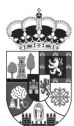


Miércoles, 19 de febrero de 2025

6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
7	Transferencias de Capital.	12.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00 €
9	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS. . . .		240.837,09 €

ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2025
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	133.068,30 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	77.031,53 €
3	Gastos Financieros.	600,00 €
4	Transferencias Corrientes.	10.650,00 €
5	Fondo de Contingencia.	0,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	19.487,26 €



Miércoles, 19 de febrero de 2025

7	Transferencias de Capital.	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00 €
9	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL GASTOS. . . .		240.837,09 €

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025. (Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril)

A. FUNCIONARIOS.

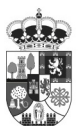
Denominación plaza	N.º plazas	Grupo
SECRETARIO-INTERVENTOR (Agrupado al Ayto de Gargantilla)	1	A1

B. PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación plaza	N.º plazas	Grupo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación plaza	N.º plazas
PERSONAL LABORAL TEMPORAL PCEME EMPLEO	4
PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN EMPLEA DIPUTACIÓN	2
PERSONAL LABORAL TEMPORAL DINAMIZADOR SOCIO CULTURAL	1



Miércoles, 19 de febrero de 2025

PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN PROVINCIAL EMPLEO DIPUTACIÓN	2
PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN INTEGRA DIPUTACIÓN	2
PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN ESPECIAL DIPUTACIÓN	1

D. ORGANOS DE GOBIERNO:

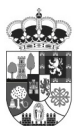
Denominación plaza	N.º plazas
ALCALDE-PRESIDENTE	1
TTE. DE ALCALDE	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Segura de Toro, 18 de febrero de 2025

César Martín Villares

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Locales 2025

Aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0076 de fecha 13/02/2025, la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a asociaciones locales para el año 2025, del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a Asociaciones locales para el año 2025, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 5.000 euros, a la que asciende el crédito total de la convocatoria de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

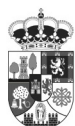
Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor y órgano de resolución a la Alcaldía”.

Serradilla, 13 de febrero de 2024

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE



Miércoles, 19 de febrero de 2025



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES

AÑO 2025

1. Bases Regulatorias

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 154 con fecha 11/08/2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones, aprobada en fecha 11/06/2020, y publicada en el BOP de Cáceres nº 154.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 330.480.00 del presupuesto 2025, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

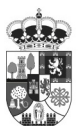
La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5FDHVEYOSA32EFWYHAYOBRHEGCA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad el fomento de las actividades previstas en el programa anual de las asociaciones locales, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo, favorecer su implicación en la vida cultural del pueblo y la participación de los vecinos/as, así como gastos de funcionamiento de las asociaciones legalmente constituidas.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural, destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y la participación de la comunidad vecinal.
- Actividades de animación socio-cultural. Programas destinados a la juventud, concursos, exposiciones y otras actividades de animación.
- Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y recuperación de los/as jóvenes en el ámbito de la delincuencia, drogodependencia o la sexualidad.
- Actividades de verano y tiempo libre.
- Actividades dirigidas a la formación de los/as alumnos/as en actividades extraescolares o aquellas que se realicen dentro de semanas culturales, que tengan en cuenta la promoción de la educación y protección del alumnado.
- Gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos (jornadas, seminarios, días mundiales)
- Actividades encaminadas a la promoción de la mujer en los ámbitos social, laboral, cultural, así como su protección encaminada a la consecución de la igualdad en todos los aspectos de su vida.
- Gastos derivados del mantenimiento de las sedes de las asociaciones.
- Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No serán objeto de subvención:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5FDHVEYOSA3GFEWHAYOBRIHEBGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

f) Adquisición de bienes de inversión o inventariables.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 600 euros por Asociación.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Serán requisitos para que las asociaciones puedan obtener la condición de beneficiario/a de la subvención, los siguientes:

- Haber presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Serradilla..
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Serradilla.
- No encontrarse incurso las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Tener la sede de la asociación en la localidad de Serradilla.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Alcaldía.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

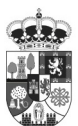
El órgano competente para resolver será la Alcaldía

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: EFDHEYOSA3GEFWHAYOBRIHEGGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **QUINCE días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Anexo I: Modelo de solicitud y datos de la asociación.
- Anexo II. Presupuesto de gastos e ingresos y memoria de actividades.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Fotocopia del DNI del representante y del CIF de la asociación.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5FDHEVQSA32EFWHVYOBRIHEGGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 4 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones locales se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: E5DHEVOSA36EWHAYOBRIHEGCA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



1.- Proyecto de actividades del año de solicitud.

Se otorgarán hasta un máximo de 50 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

- Supongan la realización de actividades comunes entre dos o más entidades.
- Contribuyan a facilitar la inserción laboral.
- Faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre.
- Se encaminen a la prevención del abuso de todo tipo de drogas.
- Tengan un carácter innovador por el tipo de actividad.
- N.º de actividades a desarrollar.

2.- Ámbito territorial de intervención. Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

La determinación del ámbito geográfico se establecerá en función del espacio geográfico en que se desarrolle/n la/s actividad/es.

3.- Número de socios. Este apartado se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

4.- Características de la sede social (en caso de poseerla). Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

5.- Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Serradilla. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de que el número de solicitudes presentadas en tiempo y forma fuera igual o inferior a 8, se asignará de forma automática la puntuación máxima a cada una de las solicitudes, y por tanto se concederá a cada solicitud la subvención por el importe máximo a percibir a por Asociación.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: EFDHEYOSA32EFWYHAYOBRHEGGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



11. Justificación.

El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención y, cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del anexo IV.

Las asociaciones beneficiarias presentarán la justificación cumplimentando todos los campos obligatorios del anexo IV.

Además de este anexo, se acompañarán como documentos anexos de carácter obligatorio los indicados a continuación:

1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, que recogerá la relación de los gastos realizados y pagados para las que solicita la subvención.
2. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o la legislación aplicable en su caso, demostrativos de los gastos realizados.
3. Documentos acreditativos de los pagos efectuados.
4. Memoria descriptiva y gráfica de las actividades finalmente realizadas, indicando, en su caso, fecha, lugar de realización, número de participantes, fotografías, cartelería, etc.

12. Plazo de justificación

El plazo máximo para justificar será de 3 meses, **hasta el 31 de marzo de 2026.**

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá al/a interesado/a que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles.

La presentación de la subsanación, se hará siguiendo las indicaciones pertinentes que la Asociación Beneficiaria recibirá del órgano gestor. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, el órgano gestor continuará con la tramitación.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, el Ayuntamiento de Serradilla le requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5FDHVEYOSA32EFWYHAYOBRHEGCA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



38/2003, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos.

Ante la ausencia de justificación definitiva, el Ayuntamiento de Serradilla iniciará el correspondiente expediente de reintegro.

13. Publicidad de las subvenciones concedidas

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

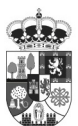


Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5FDHEYOSA36FEWHAYOBRIE6GA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES

D....., mayor de edad,
residente en, calle,
nº....., provisto de D.N.I. nº....., en representación de la Asociación
..... con CIF,
SOLICITO SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE
..... EUROS.

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente.

Igualmente la firma de la presente solicitud, implica la autorización al Ayuntamiento de Serradilla para comprobar de oficio que la Asociación a la que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Serradilla.

Serradilla a de de

Fdo.:

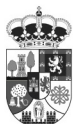
SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: EKDHEYOSA36FEWHAYOBRIHEGGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre.....dirección.....
....., teléfono....., dirección de
correo electrónicon.º de socios.....
cuota establecida, n.º de C.I.F.,
entidad bancaria y n.º de cuenta corriente.....
.....

DATOS DEL PRESIDENTE

Nombre y apellidos.....,D.N.I.
n.ºdirección.....
teléfono.....

DATOS DE LA SEDE SOCIAL (en caso de poseerla)

Dirección.....

<input type="checkbox"/>	En propiedad
<input type="checkbox"/>	Cedido por Ayuntamiento
<input type="checkbox"/>	Arrendada
<input type="checkbox"/>	Otras circunstancias:

- Superficie en metros cuadrados.....
- Descripción de la misma (salas, despachos, etc).....
- Relación de mobiliario existente.....

<input type="checkbox"/>	Uso Exclusivo:
<input type="checkbox"/>	Compartido con otras Asociaciones

El Presidente

Fdo. _____

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163

Cód. Verificación: 5FDHVEYOSA32EFWHYQBRHEGGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DURANTE EL AÑO 2025

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Alquiler local:

* Mantenimiento:

- Agua
- Gas
- Luz
- Teléfono

*Material de Oficina y otros gastos de Secretaría.....

TOTAL.....

ACTIVIDADES

Relación de actividades y su coste:

(adjuntar memoria explicativa de cada una de las actividades)

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

TOTAL.....

Serradilla a.....de.....de.....

Fdo. _____

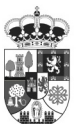
Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163

Cód. Verificación: 5FDHEVQSA32EFHWYOBRIE6GA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



CVE: BOP-2025-772
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 19 de febrero de 2025



MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES

(Rellenar una memoria por cada actividad a desarrollar)

Actividad	
Fecha aproximada	
N.º de participantes	
Gastos previstos	
Ingresos previstos	
Descripción de la actividad	

Ayuntamiento de Serradilla
Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5FDHEYOSA32EFWYVORHEBGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



PREVISIÓN INGRESOS DEL AÑO 2025

INGRESOS

Subvenciones previstas:

Ayuntamiento
Diputación Provincial
Junta de Extremadura
Otras Entidades
Cuotas de los socios
Otros ingresos

TOTAL

El Presidente,

Fdo. _____

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163

Cód. Verificación: F0DH5Y0SA30EFW4Y0BRHEBGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Miércoles, 19 de febrero de 2025



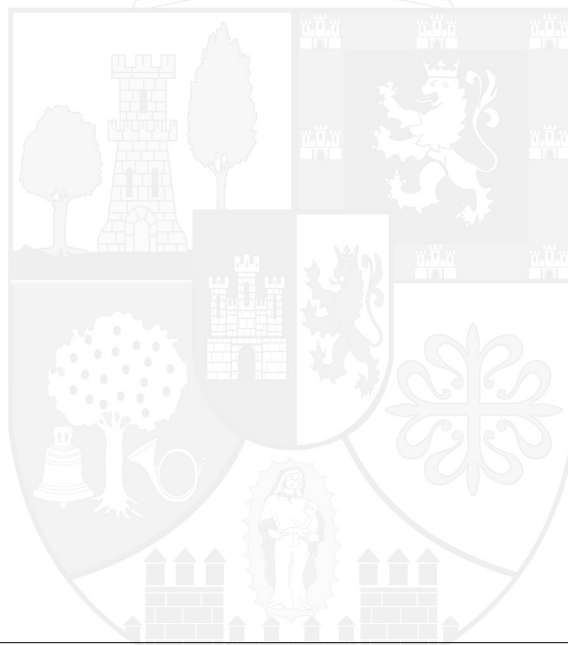
ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I. nº.....,
como Presidente de la Asociación
con CIF.....,

DECLARO bajo juramento que la Asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Serradilla.

Serradilla, a de de



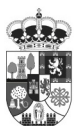
Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163

Cód. Verificación: 5FDHEYOSA32EFWYVORHEBGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



CVE: BOP-2025-772
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 19 de febrero de 2025



ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Asociación beneficiaria					
N.º factura	Descripción	Importe	Importe con cargo a subvención	Fecha factura	Fecha pago

Certifico que los datos consignados en el presente documento son ciertos, obrando los correspondientes justificantes de gastos y pagos en poder de esta asociación beneficiaria, lo que firmo, en Serradilla, a ____ de ____ de ____.

El Secretario

Fdo. _____

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163

Cód. Verificación: EFDHEYOSA36EWHAYOBRIEBCGA
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



CVE: BOP-2025-772
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de eventos deportivos 2025.

Aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0075 de fecha 13/02/2025, la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para la realización de competiciones deportivas durante el año 2025, del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de competiciones deportivas, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 6.000 euros, a la que asciende el crédito total de la convocatoria de subvención.

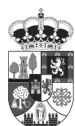
TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la Alcaldía.”

Serradilla, 13 de febrero de 2025

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE



Miércoles, 19 de febrero de 2025



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

AÑO 2025

1. Bases Regulatorias

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 154 con fecha 11/08/2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en esta convocatoria y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones, aprobada en fecha 11/06/2020, y publicada en el BOP de Cáceres nº 154.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 341.480.00 por importe de 5.000 euros y la 341.480.01 por importe de 1.000 € del vigente presupuesto municipal. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 6.000 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: GCEALVCXJTDKOKOTHVNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad el fomento y la realización de eventos deportivos por parte de Asociaciones Locales que se celebren en el término municipal de Serradilla.

Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de cualquier actividad relacionada con proyectos de actuaciones de naturaleza corriente y no lucrativa, de interés deportivo que fomente los intereses de Serradilla, a realizar entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

No serán objeto de subvención:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Adquisición de bienes de inversión o inventariables.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 6.000 euros por Asociación.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Serán requisitos para que las Asociaciones puedan obtener la condición de beneficiario/a de la subvención, los siguientes:

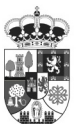
- Haber presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 6CEAALVCXJTDKOKTHVNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Serradilla.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Serradilla.
- No encontrarse incursas las Asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Tener la sede de la asociación en la localidad de Serradilla.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Alcaldía.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **15 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Anexo I: Modelo de solicitud y datos de la asociación.
- Anexo II. Presupuesto de gastos e ingresos y proyecto de las pruebas deportivas a desarrollar.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Fotocopia del DNI del representante y del CIF de la asociación.

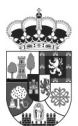
Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 6CEAALVCAJITDOKOTHVNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses.

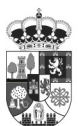
El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 6CEAALVCAJITDOKOTHYNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar las actividades deportivas se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

1.- Ámbito territorial de actuación

Se otorgarán hasta 3 puntos por el ámbito territorial de actuación, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Local: 1 punto.
- Provincial: 2 puntos.
- Autonómico: 3 puntos.

La determinación del ámbito geográfico se establecerá en función del espacio geográfico en el que se desarrollen las actividades así como la pertenencia de la actividad a un circuito de índole superior al local.

2.- Número de participantes.

Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos según el número de participantes para el que se proyecte la actividad deportiva.

- Menos de 20 participantes: 1 punto.
- Entre 21 y 50 participantes: 2 puntos.
- Más de 50 participantes: 3 puntos.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: GCEALVCXJTDKOKOTHYNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



3.- Número de asociados/as, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Entre 1 y 20: 1 punto.
- Entre 21 y 50: 2 puntos.
- Más de 50: 3 puntos.

La concesión de la subvención se efectuará por orden de prelación, con el límite de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que únicamente se reciba una solicitud, se asignará de forma automática la puntuación máxima a la solicitud recibida, sin efectuar la baremación de la misma, y por tanto se le concederá la subvención por el importe máximo a percibir a por Asociación.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Justificación.

El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención y, cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del anexo IV.

Las asociaciones beneficiarias presentarán la justificación cumplimentando todos los campos obligatorios del anexo IV.

Además de este anexo, se acompañarán como documentos anexos de carácter obligatorio los indicados a continuación:

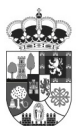
1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, que recogerá la relación de los gastos realizados y pagados para las que solicita la subvención.
2. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o la legislación aplicable en su caso, demostrativos de los gastos realizados.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: GCEALVCXJTDKOTHYNSM69
Verificación: https://serradilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



3. Documentos acreditativos de los pagos efectuados.
4. Memoria descriptiva y gráfica de las actividades finalmente realizadas, indicando, en su caso, fecha, lugar de realización, número de participantes, fotografías, cartelería, etc.

12. Plazo de justificación

El plazo máximo para justificar será de 3 meses, hasta el **31 de marzo de 2026**.

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá al/a interesado/a que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles.

La presentación de la subsanación, se hará siguiendo las indicaciones pertinentes que la Asociación Beneficiaria recibirá del órgano gestor. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, el órgano gestor continuará con la tramitación.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, el Ayuntamiento de Serradilla le requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos.

Ante la ausencia de justificación definitiva, el Ayuntamiento de Serradilla iniciará el correspondiente expediente de reintegro.

13. Publicidad de las subvenciones concedidas

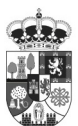
De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 6CEAALYCAJITDOKOTHYNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES

D/Dña....., mayor de edad, residente en, calle....., nº....., provisto de D.N.I. nº....., en representación de la Asociación con CIF, SOLICITO SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE EUROS.

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente.

Igualmente la firma de la presente solicitud, implica la autorización al Ayuntamiento de Serradilla para comprobar de oficio que la Asociación a la que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Serradilla.

Serradilla a..... dede.....

Fdo.:.....

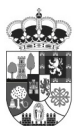
SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 6CEALVCXJTDK0K0THVNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre.....dirección.....
....., teléfono....., dirección de
correo electróniconº de socios/as.....
cuota establecida, n.º de C.I.F.,
entidad bancaria y n.º de cuenta corriente.....
.....

DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A

Nombre y apellidos.....,D.N.I. n.º
.....,dirección.....
.....teléfono.....

DATOS DE LA SEDE SOCIAL (en caso de poseerla)

Dirección.....

En propiedad
Cedido por Ayuntamiento
Arrendada
Otras circunstancias:

- Superficie en metros cuadrados.....
- Descripción de la misma (salas, despachos, etc).....
- Relación de mobiliario existente.....

Uso Exclusivo:
Compartido con otras Asociaciones

El/la Presidente/a

Fdo. _____

Ayuntamiento de Serradilla
Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 6CEAALVCAXJ7DKOKTHVMSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DURANTE EL AÑO 2025

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Alquiler local:

* Mantenimiento:

- Agua
- Gas
- Luz
- Teléfono

*Material de Oficina y otros gastos de Secretaría.....

TOTAL.....

ACTIVIDADES

Relación de actividades y su coste:

(adjuntar memoria explicativa de cada una de las actividades)

-
-
-
-
-
-
-
-

TOTAL.....

Serradilla ade.....de.....

Fdo. _____

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163

Cód. Verificación: GCEALVCAJITDOKOTHYNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



CVE: BOP-2025-773
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 19 de febrero de 2025



MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES

(Rellenar una memoria por cada actividad a desarrollar)

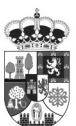
Actividad	
Fecha aproximada	
N.º de participantes	
Gastos previstos	
Ingresos previstos	
Descripción de la actividad	

Cód. Verificación: 6CEAALVCAXJ7DKOK0THVNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Miércoles, 19 de febrero de 2025



PREVISIÓN INGRESOS DEL AÑO 2025

INGRESOS

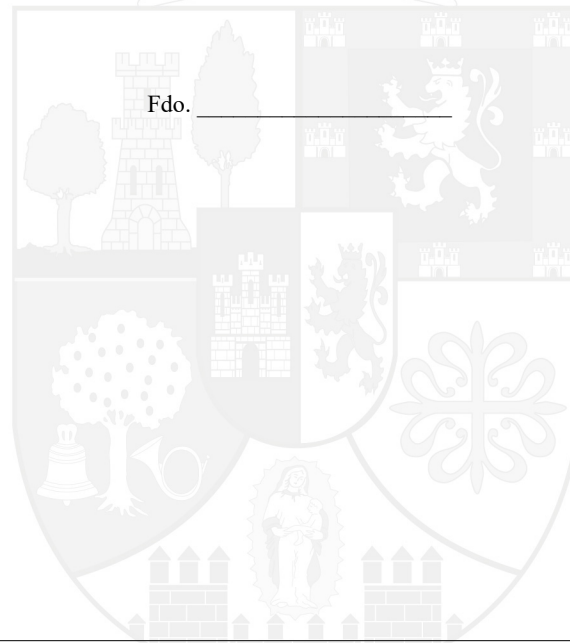
Subvenciones previstas:

Ayuntamiento
Diputación Provincial
Junta de Extremadura
Otras Entidades
Cuotas de los socios
Otros ingresos

TOTAL

El/la Presidente/a,

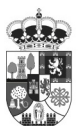
Fdo. _____



Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163

Cód. Verificación: 6CEAALVCAXJ7DOK0THYNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



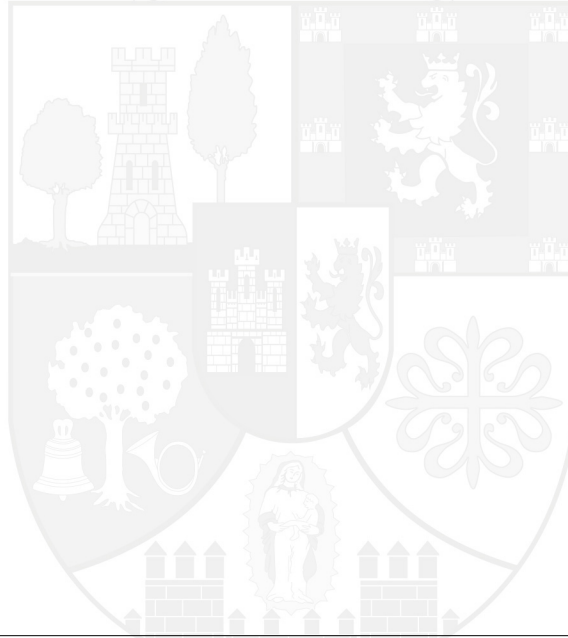
ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I. nº.....,
como Presidente/a de la Asociación
..... con CIF.....

DECLARO bajo juramento que la Asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Serradilla.

Serradilla, a de de

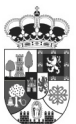


Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: GCEALJYCAJITDOKOTHVNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025



ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Asociación beneficiaria					
N.º factura	Descripción	Importe	Importe con cargo a subvención	Fecha factura	Fecha pago

Certifico que los datos consignados en el presente documento son ciertos, obrando los correspondientes justificantes de gastos y pagos en poder de esta asociación beneficiaria, lo que firmo, en Serradilla, a ___ de ___ de ___.

El/la Secretario/a

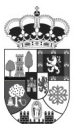
Fdo: _____

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 6CEAALYCAJITDOKOTHYNSM69
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de subvenciones a Asociaciones para la realización de eventos deportivos 2025.

BDNS(Identif.): 814695

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814695>

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 814695.

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Asociaciones locales sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Serradilla, y que fomenten y desarrollen eventos deportivos en el término municipal de Serradilla.

Segundo. Objeto.

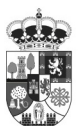
La subvención tiene por finalidad el fomento y la realización de eventos deportivos por parte de asociaciones locales que se celebren en el término municipal de Serradilla.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes:

- Los gastos derivados de cualquier actividad relacionada con proyectos de actuaciones de naturaleza corriente y no lucrativa, de interés deportivo que fomente los intereses de Serradilla, a realizar entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

No serán objeto de subvención:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.



Miércoles, 19 de febrero de 2025

- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Adquisición de bienes de inversión o inventariables.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 6.000 euros por asociación.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación. La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 154 con fecha 11/08/2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

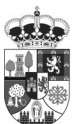
Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 341.480.00 por importe de 5.000 euros y la 341.480.01 por importe de 1.000 € del vigente presupuesto municipal. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 6.000 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1



Miércoles, 19 de febrero de 2025

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitud.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Anexo I: Modelo de solicitud y datos de la asociación.
- Anexo II. Presupuesto de gastos e ingresos y proyecto de las pruebas deportivas a desarrollar.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Fotocopia del DNI del representante y del CIF de la asociación.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

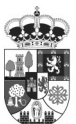
La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/la interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Séptimo. Justificación.

El plazo máximo para justificar será de 3 meses, hasta el 31 de marzo de 2026.

Las asociaciones beneficiarias presentarán la justificación cumplimentando todos los campos obligatorios del anexo IV.

Serradilla, 13 de febrero de 2025
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Locales 2025.

BDNS (Identif.): 81468

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814686>

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 814686.

Primero. Beneficiarios/as.

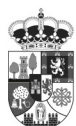
Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Serradilla, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad el fomento de las actividades previstas en el programa anual de las asociaciones locales, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo, favorecer su implicación en la vida cultural del pueblo y la participación de los vecinos/as, así como gastos de funcionamiento de las asociaciones legalmente constituidas.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural, destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y la participación de la comunidad vecinal.



Miércoles, 19 de febrero de 2025

- Actividades de animación socio-cultural. Programas destinados a la juventud, concursos, exposiciones y otras actividades de animación.
- Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y recuperación de los/as jóvenes en el ámbito de la delincuencia, drogodependencia o la sexualidad.
- Actividades de verano y tiempo libre.
- Actividades dirigidas a la formación de los/as alumnos/as en actividades extraescolares o aquellas que se realicen dentro de semanas culturales, que tengan en cuenta la promoción de la educación y protección del alumnado.
- Gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos (jornadas, seminarios, días mundiales).
- Actividades encaminadas a la promoción de la mujer en los ámbitos social, laboral, cultural, así como su protección encaminada a la consecución de la igualdad en todos los aspectos de su vida.
- Gastos derivados del mantenimiento de las sedes de la asociaciones.
- Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No serán objeto de subvención:

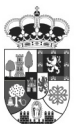
- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Los gastos de procedimientos judiciales.
- c. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d. Los impuestos personales sobre la renta.
- e. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f. Adquisición de bienes de inversión o inventariables.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 600 euros por asociación.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación,



Miércoles, 19 de febrero de 2025

así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 154 con fecha 11/08/2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

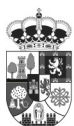
La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 330.480.00 del presupuesto 2025, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sexto. Solicitud.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Anexo I: Modelo de solicitud y datos de la asociación.
- Anexo II. Presupuesto de gastos e ingresos y memoria de actividades.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Fotocopia del DNI del representante y del CIF de la asociación.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Séptimo. Justificación.

El plazo máximo para justificar será de 3 meses, hasta el 31 de marzo de 2026.

Las asociaciones beneficiarias presentarán la justificación cumplimentando todos los campos obligatorios del anexo IV.

Serradilla, 13 de febrero de 2025
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Memoria Justificativa y el Proyecto de Precios y Proyecto de Estatutos de la Comunidad Ciudadana de Energía.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0036, de fecha de 14 de febrero de 2025, actuando por delegación del Pleno municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2024), se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía, mediante la fórmula jurídica de Asociación sin ánimo de lucro, al que se acompaña un proyecto de precio.

La Memoria y el proyecto de precio podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

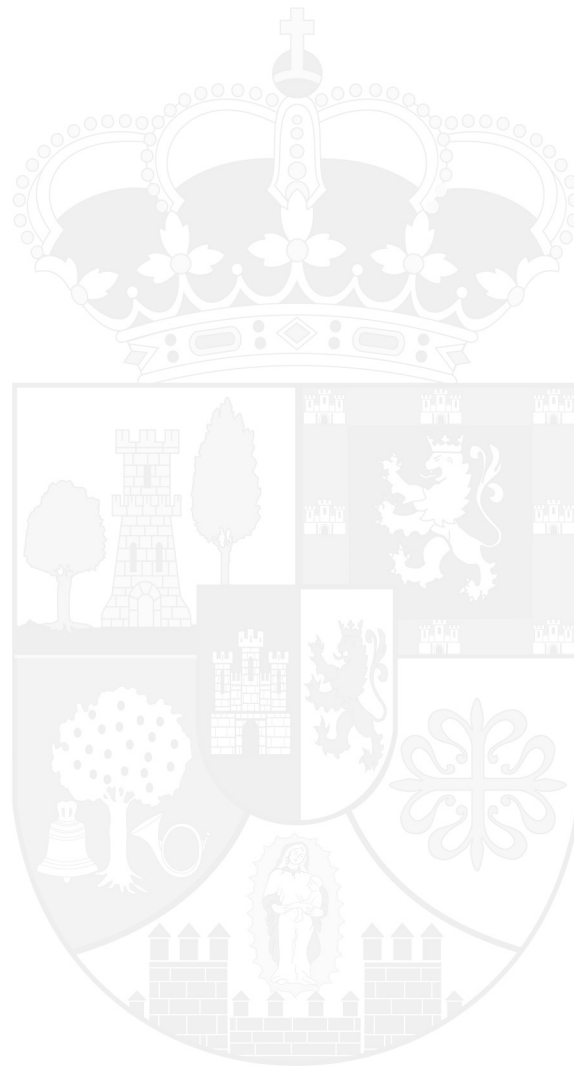
Asimismo, por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0036, de fecha de 14 de febrero de 2025, se ha acordado someterse a información pública el proyecto de Estatutos de la Comunidad Ciudadana de Energía a constituir, que podrán consultarse oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier Pyme y/o vecino/vecina de este municipio interesado/a en el proyecto de constitución de Comunidad Ciudadana de Energía pueda formular alegaciones o sugerencias al proyecto de Estatutos.



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Tejeda de Tiétar, 14 de febrero de 2025
María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

EDICTO. Convocatoria Pública para la renovación del cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a de Valdecañas de Tajo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos/as los/as vecinos/as de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de un/a vecino/a de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A, de este Juzgado de Paz.

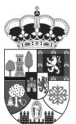
Los/as interesados/as en este nombramiento, tendrán que presentar en el Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacita para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Declaración Jurada de su actual profesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdecañas de Tajo, 14 de febrero de 2025

Faustino Herrero Alcázar
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes El Robledo

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Se convoca Junta General Ordinaria, en el HOSTAL VADILLO de Losar de la Vera, para el domingo 9 de marzo de 2025, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación, si procede del Acta de la reunión anterior.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Estado de Cuentas de la Comunidad, ejercicio 2024.
4. Informe de actuaciones de Confederación Hidrográfica del Tajo.
5. Informe y Votación del proyecto de Modernización del Canal de Rosarito Margen Derecha.
6. Ruegos y Preguntas.

Al finalizar la reunión se invitará a un aperitivo a los/as asistentes.

Losar de la Vera, 10 de febrero de 2025

Esther Pinar Martín

SECRETARIA

